



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno.

Se da cuenta del escrito, recepcionado en Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, dirigido a Manuel Alberto Cruz Martínez, Magistrado instructor del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, signado por el ciudadano Fidel Arce Santander, Presidente Municipal Constitucional y la ciudadana María Eugenia Rivera Islas, Síndica Procuradora, ambos del municipio de Epazoyucan, Hidalgo, constante en una foja, en el cual anexan lo siguiente: **a)** Memoria USB marca Sandisk Cruzer Blade 16 GB color negro, constante en una pieza; **b)** Certificación de memoria Sandisk Cruzer Blade de 16 GB que contiene información de catastro municipal, actas de entrega recepción, información de recursos humanos, inventario de bienes muebles e inmuebles, actas de sesión y convocatorias solicitadas, signado por el Licenciado Ángel Uriel González Islas, Secretario General Municipal del municipio de Epazoyucan, Hidalgo (sic), constante en una foja.

Vista la cuenta que antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C. fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 346 fracción IV, 349, 355, 357, 361, 433 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17 fracciones XIII, 28 fracción II y V del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese el escrito de cuenta y anexos a los autos, para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se ordena la inspección judicial de los dispositivos de almacenamiento USB de marca Sandisk Cruzer Blade 16 GB y los siete discos DVD-R marca Verbatim que se encuentran en fojas 80, 82, 169 y 171 allegadas por la autoridad responsable, sin prejuzgar de su valor probatorio.

Lo anterior, a efecto de verificar el debido cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO del proveído de fecha veintidós de septiembre del dos mil veintiuno.

TERCERO. Notifíquese como en derecho corresponda.

CUARTO. Cúmplase.

Así lo acordó y firmó, el Magistrado del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Manuel Alberto Cruz Martínez, en su calidad de Instructor, actuando con Secretario de Estudio y Proyecto, Licenciado Luis Armando Cerón Galindo, quien autentica y da fe.

